

Las Entidades Financieras Españolas han manifestado su compromiso con el Proyecto SEPA como ha quedado reflejado en el Plan de Migración a SEPA de Mayo de 2007, en el addendum a este plan y en el Plan de Acción para SEPA. Existe una firme voluntad de adopción de los esquemas de Adeudos Directos SEPA (SDD), tanto el básico (“Core”), como el “B2B”, desde la fecha de lanzamiento del servicio así como su disposición para migrar progresivamente las operaciones de adeudo desde el esquema nacional hacia los esquemas SEPA.

En el último Plenario del EPC se aprobó la resolución por la que se ratificaba el lanzamiento de los esquemas SDD, en la fecha prevista, 1 de Noviembre de 2009. De igual forma el Parlamento Europeo ha adoptado la versión definitiva de la revisión del Reglamento 2560/2001 que establece en su artículo 5c la obligatoriedad de que todas las cuentas en las Entidades Financieras europeas que actualmente ofrecen algún servicio de adeudos en el ámbito nacional sean accesibles, en el esquema básico de Adeudo Directo equivalente en el área SEPA, no más tarde del 1 de Noviembre de 2010.

Para que una transacción de adeudo pueda llevarse a cabo, la cuenta del deudor debe ser accesible, por tanto es vital que se produzca la adopción del esquema por todas las entidades. Desde este punto de vista y considerando las exigencias técnicas necesarias para la accesibilidad global, se considera conveniente exponer con suficiente antelación, el compromiso de la comunidad española en relación con la migración a servicios de SDD en el período que media desde la fecha de lanzamiento del esquema hasta la fecha de participación obligatoria que impone la normativa.

La ratificación de este compromiso se traduce en la preparación de las infraestructuras de compensación en el SNCE para el procesamiento de Adeudos Directos SEPA con disponibilidad desde el 1 de Noviembre de 2009, haciendo posible así que cualquier entidad interesada pueda utilizar este servicio, de forma segura, fiable y eficiente.

La coincidencia en el tiempo el 1 de Noviembre de 2009, del lanzamiento de los esquemas SDD con la entrada en vigor de la Ley de Servicios de Pago, que introduce cambios normativos en el ámbito de los servicios de pago, aconsejan adecuar las adhesión de las entidades a las circunstancias de mercado. La comunidad española prevé que se darán las circunstancias apropiadas a mediados del año próximo, por lo que las entidades operantes en la comunidad española son partidarias de forma mayoritaria de adherirse al nuevo esquema a partir de junio de 2010 sin menoscabo de las decisiones que individualmente puedan adoptar las entidades.

Junio 2009

